LEI DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1883

"Madre de Dios.- Asignacion para la esploracion y para el establecimiento de misiones a las márjenes de este rio.

NARCISO CAMPERO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el congreso nacional ha sancionado la siguiente lei:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

- **Art. 1.º** Asígnase la suma de tres mil bolivianos por una sola vez para la exploracion y establecimiento de misiones en las márjenes del "Madre de Dios" y sus afluentes, imputándose estos gastos al respectivo capítulo del presupuesto nacional.
- Art. 2.º Las misiones que se establezcan en el "Madre de Dios" permitirán el libre desarrollo de las industrias y especialmente de la gomera.

Comuníquese al poder ejecutivo para los fines de la Constitucion. Sala de sesiones en La Paz, noviembre 24 de 1888.

Aniceto Arce.- Manuel José Fernández.- Juan Francisco Velarde, senador secretario.- Carlos Bravo, diputado secretario.- Dámaso Sánchez, diputado secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como lei de la república. Casa de gobierno en La Paz, a 28 de noviembre de 1883 años.

NARCISO CAMPERO.- Fidel Araníbar.